CONTRATO No. CON26-114 de 2025			
ANEXO MODIFICATORIO			
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO			
PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC-IBG-008 DE 2025			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	EDWIN RIAÑO CORTÉS, mayor de edad y vecino, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.030.370, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019, posesionado según acta del 29 de mayo de 2019 con efectos a partir del 30 de mayo de 2019.		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	Contratar la adquisición, instalación de plantas eléctricas y elementos eléctricos para algunas sedes judiciales del distrito judicial de Ibagué.		
CONTRATISTA	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S		
NIT	900687562		
PLAZO INICIAL	30 días		
VALOR INICIAL	$672.454.411		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	
26/12/2025	26/12/2025	30/12/2025	
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**	
1	86	$672.454.411	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la justificación y recomendación realizada por la supervisora y la recomendación emitida por la interventoría al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué de suscribir una prórroga al contrato No. CON26-114 de 2025, y considerando que se cumplen los requisitos para que la modificación proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación, resulta viable la suscripción del reinicio y prórroga. Se anexa el “Formato Solicitud Modificación Contractual” suscrito por la supervisora, en los siguientes términos:		

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	30 de 12 de 2025
Fecha de inicio	30 de 12 de 2025
Plazo inicial	30 días
Fecha de terminación inicial	28 de enero de 2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	1
Fecha de suspensión	28 de enero de 2026
Fecha de terminación de la suspensión	25 de marzo de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$672.454.411
VALOR TOTAL DE ADICIONES	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	-
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 25/03/2026	$ 0.00
VALOR SIN EJECUTAR	$672.454.411
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0,00%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%

Descripción de la necesidad de la modificación

Que mediante oficio remitido vía correo electrónico el día 25 de marzo de 2026, el contratista **Transformadores GVR Energy S.A.S.**, identificada con NIT 900.687.562-0, solicitó el reinicio y la prórroga del Contrato No. CON26-114 de 2025, celebrado con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cuyo objeto es "Contratar la adquisición, instalación de plantas eléctricas y elementos eléctricos para algunas sedes judiciales del distrito judicial de Ibagué.".

Durante la ejecución del Contrato se evidenciaron condiciones técnicas y estructurales particulares en cada uno de los sitios intervenidos, las cuales no podían ser plenamente determinadas en la etapa precontractual. Estas condiciones implican la necesidad de realizar obras civiles adicionales, tales como la construcción de placas de concreto reforzado, adecuaciones de suelo y demás actividades necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. Dichas obras requieren tiempos técnicos específicos, como el proceso de fraguado del concreto, estimado en aproximadamente 28 días para alcanzar las condiciones óptimas de resistencia.

Lo anterior ha generado un impacto directo en el cronograma contractual, afectando actividades críticas como la instalación de equipos, sistemas eléctricos y componentes asociados. En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, cumpliendo con los estándares técnicos, de calidad y seguridad requeridos.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

La interventoría VERUH Ingeniería S.A.S., en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia del Contrato No. CON26-114 de 2025, conceptúa como viable técnica, administrativa y legalmente la prórroga del plazo contractual por un término de sesenta (60) días.

Lo anterior se sustenta en las visitas técnicas realizadas en las diferentes sedes, donde se evidenció la necesidad de ejecutar obras civiles y adecuaciones indispensables para la correcta instalación de las plantas eléctricas, las cuales requieren tiempos adicionales para su adecuada ejecución.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

Revisada la situación actual, esta Supervisión considera que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente justificada en razones técnicas y operativas que han surgido durante la ejecución del contrato, las cuales inciden directamente en el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

	Las condiciones particulares de las sedes judiciales, evidenciadas mediante visitas técnicas y validadas por la interventoría, requieren la ejecución de obras civiles adicionales indispensables para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de las plantas eléctricas. Estas actividades demandan tiempos técnicos que no pueden ser reducidos sin afectar la calidad y estabilidad de las obras. En ese sentido, la prórroga solicitada permite asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, evitando riesgos técnicos y garantizando el cumplimiento de los estándares exigidos. Así mismo, cuenta con el concepto favorable de la interventoría, lo que respalda su viabilidad desde el punto de vista técnico, administrativo y legal. Por lo anterior, se considera procedente autorizar la ampliación del plazo contractual en los términos solicitados.
	Resumen de la solicitud
	Reiniciar y prorrogar el Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-114 de 2025 a partir del 26 de marzo de 2026, restableciéndose las condiciones necesarias para la normal ejecución de las actividades contractuales. Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista el 25 de marzo de 2026, y en atención a los argumentos establecidos en dicha solicitud, orientada a garantizar la continuidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
	Recomendación
	Una vez analizada la solicitud realizada por el contratista atendiendo la necesidad, así como el concepto de la Interventoría y la justificación de las razones que sustentan la prórroga del plazo de ejecución por considerarlo suficiente para la ejecución del contrato, la supervisión de la interventoría encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar la autorización del reinicio y la prórroga del Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-114 de 2025, disponiendo la reanudación de la ejecución contractual a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 24 de mayo de 2026, toda vez que se han superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato, encontrándose plenamente restablecidas las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la normal ejecución del objeto contractual y el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas..

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL: 60 DÍAS**
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL: 90 días**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 24/05/2026	

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero*.

CONTRATO No. CON26-114 de 2025						
ANEXO MODIFICATORIO						
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO						
PROCESO DE SELECCIÓN: SAMC-IBG-008 DE 2025						
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Reiniciar y Prorrogar el contrato No. CON26-114 DE 2025, por sesenta (60) días, contados a partir 26 de marzo de 2026 al 24 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1.**GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Mónica Lorena Zuluaga P.
Profesional U G 11